

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 263 -2024-DGA-CR

Lima, 02 SEP. 2024

VISTOS:

El Informe N° 038-2024-PJ-AEC-OPC-CR del Responsable del Programa "Parlamento Joven"; el Informe N° 257-2024-AEC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana; el Oficio N° 6359-2024-OPC-OM-CR del jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, el Informe N° 0088-2024-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto, el Informe N° 0441-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 038-2024-PJ-AEC-OPC-CR de fecha 22 de agosto del 2024, el responsable del Programa "Parlamento Joven" remitió al jefe del Área de Educación Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de 130 participantes al evento Plenario Regional de Cusco, del Programa "Parlamento Joven", a realizarse los días 19 y 20 de septiembre del 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar dichos gastos, al señor Fernando José Heresi Chicoma, identificado con DNI 09077994, siendo el monto solicitado de S/. 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 6359-2024-OPC-OM-CR de fecha 23 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, para los participantes del evento Plenario Regional de Cusco del Programa "Parlamento Joven" por el monto de S/. 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del señor Fernando José Heresi Chicoma.

Que, mediante el Informe N° 0441-2024-OPPM-OM-CR de fecha 28 de agosto del 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor de acuerdo con el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1600261, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.



Congreso de la República

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición y autorización de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta 00/100 soles), que servirán para cubrir los gastos de coffee break y almuerzos de los 130 participantes al evento Plenario Regional de Cusco, del Programa "Parlamento Joven" a realizarse en la ciudad de Cusco, los días 19 y 20 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable al servidor **FERNANDO JOSE HERESI CHICOMA**, identificado con **DNI 09077994**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA